

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustín núm. 17, á 6 reales al mes y 7 para los de fuera franco el porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 231.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 30 de Setiembre último me comunica la Real orden siguiente.

»La Reina, en vista de la considerable disminucion que se ha notado en los ingresos de los ramos productivos de este Ministerio, y convencida de que este resultado es efecto de la tolerancia que en algunos puntos del Reino se observa respecto á la no provision de documentos de Proteccion y Seguridad pública, ha tenido á bien mandar que dicte V. S. las órdenes mas terminantes á los Comisarios, Celadores y Salvaguardias, así como á los Alcaldes y Guardia civil dependientes de ese Gobierno de provincia, á fin de que redoblen su celo y vigilancia para que nadie viaje, use armas, cace, pesque ó tenga casas de trato y demas establecimientos públicos sin estar provisto de la licencia ó documento correspondiente que exige la tarifa y Real orden de 26 de Noviembre de 1846; y al propio tiempo que encargue V. S. á las empresas de diligencias ó de trasportes terrestres y maritimos, que no admitan viajero alguno que no presente el oportuno pasaporte al emprender su viaje, segun se halla establecido por disposiciones anteriores.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que todos los Alcaldes de esta provincia redoblen su celo y vigilancia para conseguir el objeto á que termina la preinserta Real disposi-

cion, acerca de cuyo puntual cumplimiento no disimularé la mas leve falta. Albacete 25 de Octubre de 1851.—Miguel Dorda.

OTRA NUMERO 232.

El Administrador de Contribuciones indirectas de esta provincia me dice con fecha 25 del actual lo siguiente.

En el dia de ayer se recibió en los almacenes de esta Administracion el papel sellado de reintegros creado á virtud de lo que previene el Real decreto de 8 de Agosto último, y en el mismo dia se ha remesado á las Administraciones subalternas el número de pliegos de esta clase de papel y los nuevos documentos de giro creados, haciéndoles las advertencias necesarias para que desde 1.º de Noviembre inmediato se hallen surtidas convenientemente todas las espenditorias y pueda cumplirse cuanto se dispone en el citado Real decreto e instruccion de 1.º del actual.— Lo aviso á V. S. para su debido conocimiento y que pueda disponer se haga publico por el *Boletín oficial* de la provincia como lo encarga la Direccion general del ramo en su orden de 6 del corriente que V. S. se sirvió transcribirme con fecha 11 del mismo »

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento del público y que por nadie pueda alegarse ignorancia. Albacete 27 de Octubre de 1851.—Miguel Dorda.

SALA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

Secretaría.—Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia

con fecha 9 del actual, comunica al Sr. Regente de esta Audiencia, la Real orden siguiente.

»Con el objeto de que puedan ser perseguidos y capturados mas facilmente los reos prófugos por los puestos de la Guardia civil que existen en casi todos los partidos judiciales, la Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por el Inspector general de aquella, ha tenido á bien mandar que los Juzgados de primera instancia, sin embargo de que hayan expedido las oportunas requisitorias para la captura de los mismos, pasen en el principio de cada trimestre, hasta que esta se consiga, nota de dichos reos al Comandante del respectivo puesto enunciado con las señas correspondientes. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Dada cuenta en Sala de Gobierno ha acordado dirija á V. la presente como de su superior orden lo egecuto para su mas esacto cumplimiento; y de quedar enterado dará V. el oportuno aviso por conducto del Señor Regente. Dios guarde á V. muchos años. Albacete 20 de Octubre de 1851.—*Vicente Maria de Canta*.—Sr. Juez de 1.^a instancia de...

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente militar de Valencia con fecha 22 del actual me ha remitido el anuncio, cuyo tenor es el siguiente.

»Intendencia militar de Valencia.—Intendencia general militar.—El Intendente general militar.—Hago saber: Que debiendo contratarse el servicio de transportes militares, por mar, canales y rios navegables, por el término de un año, con sugesion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia general, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846: he dispuesto se convoque por medio de un anuncio una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 20 de Noviembre próximo á la una en punto de su tarde que concluye el término para la admision de proposiciones.—En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que se indique el objeto del contenido, las proposiciones, bajo las cuales se convengan encargarse de este servicio, fijando en ella clara y terminantemente el tanto por ciento de baja en la totalidad de los precios, límites marcados por la Intendencia general que figuran en el pliego unido al de condiciones arriba citado bajo el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion que tendrá lugar entre los autores de todas las proposiciones que sean iguales ó inferiores al juicio límite fijado por la Administracion militar sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asi mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presenten despues de la hora anunciada y que para que puedan considerarse validas y legales las admitidas se requiere que la baja del tanto por ciento se fije

precisamente por igual á los precios que contiene este servicio con entera sugesion al espresado pliego de condiciones y que el licitador que suscriba aquella haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Madrid 18 de Octubre de 1851.—*Juan Butler*.—Es copia.—Está rubricado.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público y demas efectos. Albacete 27 de Octubre de 1851.—El Comisario de guerra, *Raimundo Marques*.

Don Vicente Ferrer Mendiri, Alcalde Corregidor Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad de Alcaraz.

Hago saber: Que se ha hecho postura á los ramos de especies determinadas de Consumos para el año entrante 1852 que el M. I. Ayuntamiento admitió en sesion de ayer como proposicion que cubre las dos terceras partes del capo de veinte y siete mil rs. con la renta libre de los generos que devengan derechos y demas condiciones establecidas. Y para que llegue á conocimiento del público se anuncia convocando licitadores para el primer remate que se celebrará el Domingo 26 de los corrientes y el segundo en el subsiguiente 2 de Noviembre inmediato desde las 10 á las 12 de su mañana en las salas capitulares. Alcaraz 20 de Octubre de 1851.—*Vicente Ferrer Mendiri*.—*Ramon Cortés*.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, procederán en sus respectivos términos á la busca de Vicente Parra (a) el Manano, vecino de Hellin, de ejercicio jornalero y de 57 años de edad, y siendo habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido de Alcaraz.

ANUNCIO.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y dependientes de proteccion y seguridad pública de la misma, se servirán practicar diligencias para conseguir la captura de Mariana Bleca (a) la Guarina, vecina de Fuente-albilla, contra quien estoy procediendo criminalmente por harto de una manta de pañete á su convecino Zacarias Gimenez, y habida que sea remitirla á este Juzgado con las oportunas seguridades. Casas-Ibañez 21 de Octubre de 1851.—*Juan Conde*.

Señas.

Edad 54 años, estatura regular, pelo negro y algo cano, vestida con saya de primavera verdosa, y por lo muy usada parda y blanquecina, pañuelo encarnado á la cabeza con remiendos de varias clases, otro azul al cuello, y alpargates con puntas de cordoban.

OTRO.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado en diez y seis de los corrientes sacar nuevamente á la subasta los pastos sobrantes que han resultado en esta jurisdiccion y que su remate se verifique el dia 15 de Noviembre próximo. La persona que quiera interesarse en dicha subasta puede acudir dicho dia á las salas capitulares. Lezuza 18 de Octubre de 1851.—El Alcalde, *Camilo Aienza*.

IMPRESA DE LA UNION.